



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

13 de junio de 2022

VISTO:

La solicitud formulada por la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE**, ingresada bajo expediente 3.479 - Letra A, requiriendo la eximición del pago de sellado y derechos de construcción de la vivienda familiar ubicada en Barrio Don Bosco, calle Emilio Oidozenski y calle Padre José Trabeco, nomenclatura catastral Circ. I, Sección C, Manzana 20b, Parcela 24, (trámite ingresado por expediente 3454/A/2022 y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se encuentra afectado por parte de la Asociación requirente a entregarlo como primer premio en la rifa anual del corriente ejercicio que tradicionalmente lleva a cabo la institución,

Que el artículo 78° de la Ordenanza Fiscal 4.455, determina la posibilidad de acceder a este requerimiento en cuanto a la exención de pago de todo tributo municipal a las entidades intermedias sin fines de lucro que acrediten personería jurídica,

Que es intención de este Gobierno Municipal apoyar y alentar a esta noble entidad de nuestra ciudad que loablemente realiza una labor altruista y sumamente elogiable en nuestro Pueblo,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Eximir del pago de los Derechos de Construcción y de Oficina a la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE**, respecto del trámite de empadronamiento de la vivienda familiar a construir ubicada en Barrio Don Bosco, calle Emilio Oidozenski y calle Padre José Trabeco, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 20 B, Parcela 24 de esta ciudad de Monte, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.151

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte